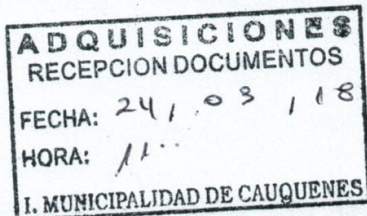
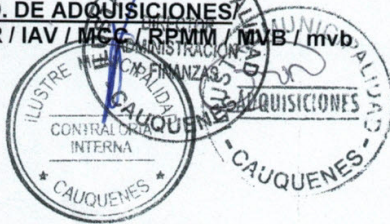


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MSC / RPMM / MVB / mvb.



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 11 SET. 2018

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 573-A de fecha 04 de Septiembre 2018, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 48 de fecha 03 de septiembre del 2018 de Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Cotización, suscrita por María de los Ángeles Canales Amigo, de fecha Septiembre del 2018.
- Cotización, suscrita por Sandra Guerra V., de fecha septiembre 2018
- Cotización, suscrita por Jaqueline Gómez A., de fecha septiembre del 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de alimentación, necesario para jornada de Convención de Empleo Dependiente e Independiente Maule Sur, Actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la ciudad de Parral.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María de los Ángeles Canales Amigo, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sea necesario contratar servicio de alimentación para jornada de Convención de Empleo Dependiente e Independiente Maule Sur, actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la ciudad de Parral, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición servicio de alimentación, necesario para jornada de Convención de Empleo Dependiente e Independiente Maule Sur, actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la ciudad de Parral, por un monto de \$400.000 (impuesto incluido), con María de los Ángeles Canales Amigo, RUT 8.977.019-k, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Septiembre del 2018; entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-01-001 (4-35), "Para Personas".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.